

NORMAS DE CITACIÓN PARA LA REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

En la era de la informática resulta difícil seguir manteniendo el sistema de citas que observamos hasta ahora en la REDC. El ahorro de tiempo y de costos de producción nos obliga a simplificar al máximo nuestro sistema de citas. Ello se traducirá también en un ahorro de tiempo y de molestias para los autores, ya que en el nuevo sistema no se subraya palabra alguna y se suprimen las comillas. Damos seguidamente un ejemplo de cada uno de los diferentes casos que suelen presentarse:

1. libro corriente: J. Borrego, *La Orden de la Santísima Trinidad*, Salamanca 1973, 100-120.

2. libro con varios volúmenes: T. Muniz, *Procedimientos eclesiásticos* 2, Sevilla 1925, 145-50.

3. libro traducido de otro idioma: M. Elia, *Matrimonio en crisis*, tr. por J. Zahonero Vivó, Alcoy 1964, 126-34.

4. Libro con varias ediciones: L. Legaz Lacambra, *Filosofía del derecho*, 2 ed., Barcelona 1961, 150-54.

5. Libro reimpresso por cualquier sistema fotomecánico: A. Esmein, *Le mariage en droit canonique* 1-2, Paris 1891 = New York 1968.

6. Libro de varios autores con texto único común a todos: G. Martínez Díez-F. Rodríguez, *La Colección canónica Hispana*, 3: *Concilios griegos y africanos*, Madrid 1983, 120-25.

7. libro de varios autores cada uno con su texto propio: G. Fransen, *Les bonheurs et les malheurs du droit canonique*, in: *Estudios jurídico-canónicos conmemorativos del Primer Cincuentenario de la Facultad de Derecho Canónico de Salamanca (1940-89)*, (*Bibliotheca Salmanticensis. Estudios* 151), Salamanca 1991, 21-33.

8. Artículo de diccionario o enciclopedia; T. Matura, *Celibato*, in: *Dizionario degli istituti di perfezione*, 2, Roma 1975, col. 738-84,

9. Revistas con un tomo al año: C.V. Truhlaar, *De theologia consiliorum hodierna animadversiones*, in: *Ephemerides Theologicae Lovanienses* 38, 1962, 550-51.

10. Revistas con más de un tomo al año: M. D. Chenu, La Iglesia de los pobres en el Vaticano II, in: *Concilium* 13-2, 1977, 73-79.

11. Revistas u otras publicaciones con doble paginación: R. Bertolino, L'obiezione di coscienza, in: *Il Diritto Ecclesiastico* 94, 1983, 323-48 (I Parte). Un ejemplo de la otra sección de esta misma revista con paginación propia se citará así: ...*Il Diritto Ecclesiastico*, 94, 1983, 120-25 (II Parte).

12. Actas de un congreso: Ver supra n. 7.

13. Libro dentro de una colección: A. García y García, Iglesia, sociedad y derecho 2, (*Bibliotheca Salmanticensis. Estudios* 74), Salamanca 1987, 121-45.

14. Una colección dentro de otra: A. Losada, Una fuente olvidada del moderno derecho internacional: «El Democrates primero» de Juan Ginés de Sepúlveda (*El Cardenal Albornoz y el Colegio de España* 6 = *Studia Albornotiana* 37), Bologna 1979, 215-36.

15. Cita de Aranzadi y similares: E. de Aranzadi, Repertorio de jurisprudencia 31.2, Pamplona 1964, n. 3659, p. 2240; E. de Aranzadi, Diccionario de legislación 7, Pamplona 1951, n. 8085, p. 209.

16. Corpus iuris canonici:

— Las tres partes del Decreto de Graciano se citan así: D.I c.5; C.33 q.2 c.1; De cons. D.I c.5. El tratado De poenitentia (C.33 q.3) se cita así: De poen. D.7 c.1.

— Las colecciones de Decretales se citan con la respectiva abreviatura seguida de los números indicativos del libro, título y capítulo:

X.1.5.3 (Decretales de Gregorio IX)

In VI 1.5.3 (Liber Sextus de Bonifacio VIII)

Clem. 1.5.3 (Decretales Clementinas)

Extravag. Juan XXII 14.1 (Extravagantes de Juan XXII, que no se subdividen en libros, sino sólo en títulos y capítulos) y Extravag. comunes (para las Extravagantes comunes).

17. El Corpus iuris civilis se cita de este modo:

Dig. 4.5.1. (añadiendo una cifra más de la ley si está dividida en fragmentos). Inst. 4.1.1.

Cod. 5.7.1. (El Codex Theodosianus se cita de la misma forma, salvo la sigla inicial que es CTh.). Si una ley está subdividida en varios fragmentos, se añade una cifra más, por ejemplo:

Dig. 50.12.1.1.

Nov. 100.4.1.

18. Los dos Códigos de Derecho Canónico: CIC 17 c. 120; CIC 83 c. 120. Si se desea citar alguna edición concreta, añádase la indicación correspondiente entre paréntesis.

19. Concilio Vaticano II: Concilio Vaticano II seguido del comienzo del documento que de dicho Concilio se desea alegar y el número del mismo. Si es preciso citar alguna edición concreta, añádase ésta entre paréntesis.

20. Recensiones: Como enunciado de las reseñas o recensiones destinadas a la REDC se pone al principio la cita de la obra sobre la que versa la recensión, que se cita en la forma que corresponda a tenor de los números que anteceden, y se añade la editorial, el número de páginas del libro reseñado y la indicación del ISBN de dicho libro. Ejemplo: Varios Autores, *Studia in honorem Em.mi Card. Alphonsi M. Stickler (Historia et textus Historiae iuris canonici 7)*, Roma, LAS, 1992, XXVIII+627 pp., ISBN 88-213-0215-6.